

0625-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305510571	NOELIA DAHIANA BRENES FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109910400	ANDRES DURAN JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302270427	ANA ISABEL CAMACHO ROA	TESORERO PROPIETARIO
303600320	YOSHUA MANUEL BRENES QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
108470700	KATTIA LORENA MORENO VALENCIA	SECRETARIO SUPLENTE
107210152	CARLOS FERNANDEZ GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204060885	ADRIAN ENRIQUE CHAVARRIA VIDAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302270427	ANA ISABEL CAMACHO ROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109910400	ANDRES DURAN JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108470700	KATTIA LORENA MORENO VALENCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305510571	NOELIA DAHIANA BRENES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303600320	YOSHUA MANUEL BRENES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 0411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 03989-2024